PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA PRIORIZADA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR

SANTA ROSA - BOLIVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

26 DE OCTUBRE DE 2026

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR

ESTUDIO PREVIO.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA PRIORIZADA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Por otra parte, la ley 715 de 2001, en su artículo 8 establece:

> ***"ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores.*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
>
> *(…)*
>
> *76.7. **En deporte y recreación***
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
> *76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*

Scanned with CamScanner

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

(…)
(…)

76.12. ***Equipamiento municipal***
Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad".

El municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar, cuenta con una infraestructura recreativa y deportiva distribuida en distintos sectores de su cabecera urbana, cuya existencia constituye un soporte esencial para el encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Aunque parte de los escenarios destinados a prácticas deportivas ha logrado conservar condiciones de uso mediante la gestión y el cuidado de sus usuarios, los parques y espacios recreativos barriales presentan una dinámica distinta: son utilizados diariamente por población de diferentes edades, con horarios y modalidades de ocupación variables, sin una estructura única de administración comunitaria. En estos lugares concurren actividades infantiles, caminatas, descanso, acompañamiento familiar, reuniones vecinales y expresiones culturales, por lo cual su estado físico incide directamente en las posibilidades de uso seguro y continuo del espacio público. Esta diferencia de intensidad y diversidad de aprovechamiento explica la necesidad de adoptar una política de conservación más activa sobre los parques y plazas municipales. En ese contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, ha identificado como prioritarios los parques El Olivo, La Unión, El Sagrado y Maretira, orientando su intervención a preservar y recuperar un patrimonio de uso colectivo que presta un servicio cotidiano a la población y favorece la integración de los barrios con la vida urbana del municipio.

La problemática que motiva la inversión se relaciona con el desgaste acumulativo propio del uso público intensivo y la exposición constante a la radiación solar, las lluvias, la humedad, la vegetación y las cargas derivadas del tránsito peatonal y las actividades recreativas. Cuando el mantenimiento es discontinuo o insuficiente, estos factores pueden traducirse en deterioro de superficies de circulación, pérdida de condiciones antideslizantes, desniveles, afectaciones del mobiliario, deficiencias de iluminación, deterioro de juegos y limitaciones de accesibilidad, situaciones que deben precisarse mediante inspección técnica y registro fotográfico antes de definir cantidades de obra. El problema público no se reduce a la apariencia de los parques: la pérdida de funcionalidad de senderos, zonas de permanencia y equipamientos puede restringir su aprovechamiento, desalentar la asistencia de familias y personas mayores, aumentar la exposición de niños a riesgos y generar desuso progresivo de espacios que deberían permanecer abiertos a toda la comunidad. Adicionalmente, aplazar reparaciones puntuales puede transformar necesidades de mantenimiento en intervenciones de reposición más costosas. Por ello, la actuación se plantea con un enfoque preventivo y correctivo, dirigido a atender oportunamente las deficiencias comprobadas, recuperar

Scanned with CamScanner

condiciones básicas de seguridad y salubridad y evitar la profundización del deterioro de los bienes públicos.

La priorización territorial comprende cuatro parques de uso comunitario ubicados en sectores residenciales de la cabecera municipal, con un área de referencia conjunta de 1.716,00 m²: parque El Olivo, de 266,00 m²; parque La Unión, de 600,00 m²; parque El Sagrado, de 366,00 m²; y parque Maretira, de 484,00 m². Esta intervención distribuida permite actuar en diferentes entornos barriales en lugar de concentrar la totalidad de los recursos en un único escenario, ampliando potencialmente la cobertura territorial de los beneficios y ofreciendo una respuesta equilibrada a las necesidades recreativas locales. Los datos de ubicación se relacionan en la Tabla 1 y se representan gráficamente en la Figura 1. Las coordenadas corresponden a puntos de referencia suministrados para el proyecto y, por tanto, su inclusión no equivale a la delimitación topográfica de los predios ni a la acreditación de titularidad; antes de la ejecución deberá verificarse la correspondencia de cada localización con el inventario municipal de bienes, el estado jurídico del suelo, el uso público y las áreas efectivamente intervenibles. La selección definitiva de actividades y sus prioridades deberá apoyarse en diagnósticos de campo comparables que contemplen condición de los elementos, nivel de riesgo, frecuencia de uso, accesibilidad, necesidades de los usuarios y pertinencia de cada solución frente al presupuesto disponible.

Tabla 1. Identificación y localización de los parques priorizados

PARQUE	ÁREA (m²)	COORDENADAS	DIRECCIÓN DE REFERENCIA
Parque El Olivo	266,00	10°26'32.24" N 75°22'13.68" O	Calle 14 A # 25-33
Parque La Unión	600,00	10°26'39.41" N 75°21'50.20" O	Calle 16B con carrera 14A
Parque El Sagrado	366,00	10°26'49.62" N 75°22'22.91" O	Calle 30 A con carrera 28 B
Parque Maretira	484,00	10°26'50.66" N 75°22'18.58" O	Carrera 25 # 27-20
ÁREA TOTAL	**1.716,00**	**Cuatro (4) parques priorizados**	

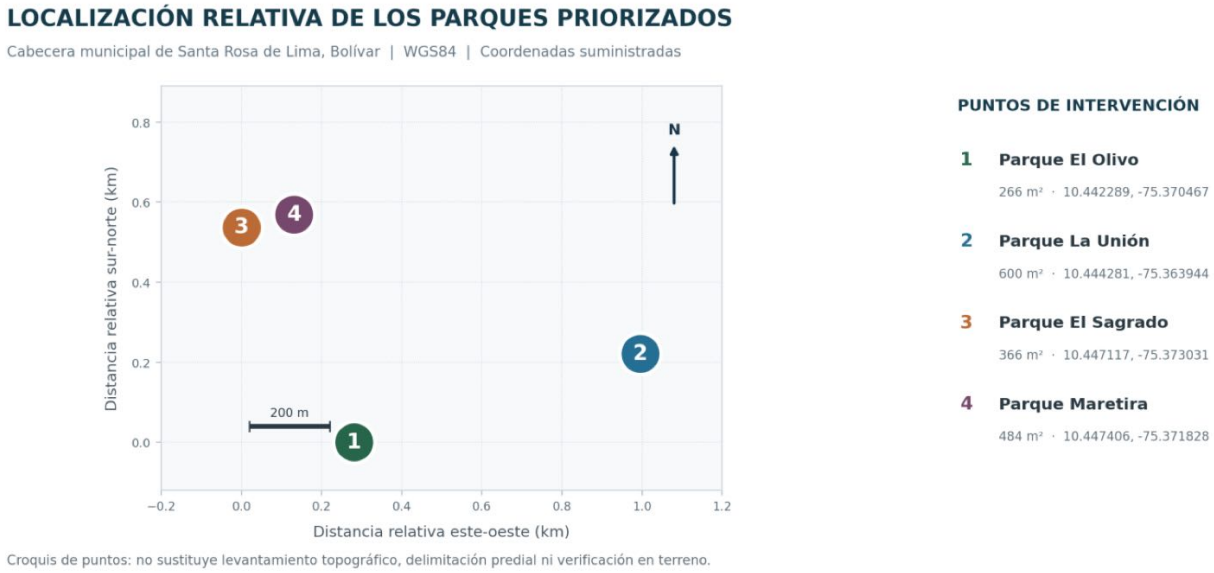
Fuente: áreas, direcciones y coordenadas suministradas para el proyecto. Coordenadas expresadas en grados, minutos y segundos; orientaciones N (norte) y O (oeste).

La pertinencia jurídica de la inversión se sustenta en el mandato constitucional de proteger el espacio público y promover el bienestar general. El artículo 82 de la Constitución Política establece la obligación estatal de velar por la integridad del espacio público y su destinación al uso común; el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; y el artículo 311 asigna a los municipios, entre otras funciones, la construcción de las obras que demande el progreso local y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 comprende expresamente los parques, plazas, zonas verdes y áreas de recreación dentro del concepto de espacio público, mientras que los artículos 3 y 4 de la Ley 388 de 1997 orientan la función pública del

Scanned with CamScanner

urbanismo al acceso común, el mejoramiento de la calidad de vida y la participación de la población. Por su parte, la Ley 181 de 1995 promueve la creación de espacios para la actividad física y la recreación, y el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 exige incorporar criterios de accesibilidad y diseño universal en los espacios de uso público [5]. Este conjunto normativo respalda el mejoramiento de los parques como una actuación de interés general, sin sustituir la verificación de las competencias, autorizaciones, disponibilidad presupuestal y demás requisitos aplicables a la ejecución.

Figura 1. Localización relativa de los cuatro puntos de intervención



Nota: croquis georreferenciado construido a partir de las coordenadas aportadas. No reemplaza levantamiento topográfico, plano predial ni verificación de localización en terreno.

La inversión propuesta cuenta igualmente con fundamento técnico y científico desde las perspectivas de salud pública, integración social y calidad del hábitat. La Organización Mundial de la Salud identifica a los parques y espacios verdes urbanos como entornos que pueden estimular la actividad física, contribuir al descanso psicológico, mitigar la exposición a ciertos factores ambientales y favorecer las relaciones sociales; además, en su guía de intervención sobre espacios verdes recomienda combinar el mejoramiento físico con la participación ciudadana, la programación de actividades y la evaluación posterior de resultados. En la misma línea, ONU-Hábitat señala que los espacios públicos bien diseñados, mantenidos y accesibles pueden fortalecer la cohesión de las comunidades, la inclusión y la salud urbana. Una revisión sistemática de Gianfredi y colaboradores, publicada en 2021 y basada en 34 estudios, halló asociaciones generalmente favorables entre la presencia de espacios verdes urbanos, la actividad física y diversos indicadores de salud mental, advirtiendo que sus beneficios dependen también de la cercanía, el mantenimiento y la percepción de seguridad. Estos hallazgos son pertinentes para Santa Rosa porque muestran que la sola existencia del parque no

Scanned with CamScanner

asegura su utilidad social: conservar superficies transitables, garantizar accesos, ofrecer espacios de estancia y atender las condiciones de seguridad es indispensable para convertir la infraestructura disponible en oportunidades efectivas de recreación, convivencia y bienestar.

Desde el enfoque de ingeniería y gestión del patrimonio público, la alternativa de mejoramiento y mantenimiento debe establecerse a partir de un diagnóstico diferenciado por parque, con identificación de riesgos, levantamiento de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de actividades. Según lo que se constate en sitio, las soluciones podrán comprender recuperación de pisos y senderos, corrección de puntos de tropiezo y empozamiento, reparación de mobiliario, adecuación de accesos, mejoramiento de iluminación, intervención de elementos recreativos, manejo de drenajes y tratamiento de áreas verdes, siempre bajo criterios de durabilidad, facilidad de mantenimiento y seguridad de los usuarios. La selección de materiales debe responder al ambiente cálido, a la humedad y a la exposición exterior, favoreciendo superficies resistentes, elementos de bajo mantenimiento y soluciones que no comprometan la circulación peatonal ni la accesibilidad. Se recomienda asegurar rutas continuas, verificar condiciones para personas con movilidad reducida y prever señalización apropiada cuando resulte necesaria. En materia económica, la inversión temprana busca conservar el valor de servicio de los activos existentes y disminuir el riesgo de que reparaciones menores evolucionen hacia reposiciones completas; sin embargo, no es posible afirmar un ahorro concreto o una relación beneficio-costo cuantificada sin el presupuesto de obra, el diagnóstico de patologías y un análisis de alternativas. De esta manera, la decisión de intervenir se fundamenta en la necesidad de preservar la funcionalidad del espacio público y utilizar responsablemente los recursos públicos.

En consecuencia la intervención simultanea de los parques el Olivo, la Unión, el Sagrado y Maretira constituye una medida razonable de la inversión publica destinada a restablecer y sostener condiciones de sostenilbilidad, accesibilidad, funcionalidad y calidad urbana para el disfrute de la comunidad en general. Los resultados esperados son unas mejores prestaciones en el uso de las áreas recreativas, reducción de riesgos asociadas a elementos deteriorados, recuperación de espacios de convivencia intergeneraconal y fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes hacia los bienes municipales.

Para asegurar que los beneficios perduren, la intervención física debe articularse con acciones de corresponsabilidad comunitaria, programación periódica de mantenimiento, atención oportuna de daños y seguimiento mediante indicadores verificables tales como metros cuadrados recuperados, elementos rehabilitados, cumplimiento de condiciones de accesiblidad, hallazgos de seguridad corregidos y estado de conservación posteror a la entrega.

Scanned with CamScanner

La participación de vecinos, organizaciones comunitarias y usuarios en la definición de necesidades y en el cuidado de los parques puede contribuir a una mayor apropiación de los espacios, sin desplazar la responsabilidad que corresponde a la administración municipal. Así, la inversión trasciende la reparación de infraestructura y se configura como una actuación de desarrollo territorial y bienestar social, que deberá materializarse en obras técnicamente justificadas y acordes con el presupuesto disponible, las condiciones reales de cada parque y las metas del instrumento municipal de planeación vigente.

Por lo anterior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación municipal, ha considerado necesario intervenir los parques que presentan el mayor grado de afectación, de acuerdo con la capacidad financiera del municipio; es decir, una vez priorizadas y descritos los parques a intervenir y posterior al perfeccionamiento del contrato, se ejecutarán las cantidades e ítems de obra en su totalidad, conforme a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y en el presupuesto oficial del presente proceso.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*"**

 Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social

 Catalizador: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.

 Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar

 Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

 Componente: a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

 ESTRATEGIA. Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos – Componente Arte, Cultura y Territorio

 Programa: Infraestructuras culturales para la vida.

Scanned with CamScanner

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 *"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".***

 ESTRATEGIA: Gestion Institucional

 Programa: Desarrollo Organizacional

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de infraestructura educativa, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el Código **BPIN N° 202600000014249**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 030 de 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA PRIORIZADA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR"

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance de las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.2.** del presente estudio.

2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato corresponden a los siguientes grupos de intervención, cuyo detalle de ítems, unidades, cantidades y precios unitarios se encuentra contenido en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y en el Anexo Técnico del presente proceso:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PARQUE BARRIO EL OLIVO		
1,1	OBRAS PRELIMINARES		

Scanned with CamScanner

1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	266,00
1.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	71,14
1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	M2	133,64
1.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ES-COMBROS	M3	11,60
1,2	**CANCHA**		
1.2.1	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI INCLUYE ACERO 20X20	M	54,00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIAS TUBERIA METALICA INCLUYE SUMINISTRO MALLA NAILON BLANCO, 2,5 X 2,2 X 1,2 M	UND	2,00
1.2.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	44,80
1,3	**ACABADOS**		
1.3.1	PINTURA	M2	63,00
1,4	**URBANISMO**		
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M	M2	64,00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	4,00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	6,00
1.4.4	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL	UND	10,00
1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
1.4.6	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	6,00
1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED PARA EXTERIOR EN POSTE	UND	4,00

Scanned with CamScanner

1.4.8	BORDILLO EN CONCRETO	M	49,36
1,5	**ELEMENTOS VARIOS**		
1.5.1	ASEO Y LIMPIEZA (ROCERIA)	M2	266,00
2	**PARQUE BARRIO LA UNIÓN**		
2,1	**OBRAS PRELIMINARES**		
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	600,00
2.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	100,00
2.1.3	CORTE Y PODA DE ARBOLES	UND	10,00
2.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ES-COMBROS	M3	14,44
2.1.5	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	UND	1,00
2.1.6	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5) INCLUYE LLENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA NEGRA	UND	2,00
2.1.7	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	M2	11,70
2,2	**CONCRETOS Y LEVANTES**		
2.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	72,20
2.2.2	PLANTILLA EN CONCRETO DE 21 MPA ELABORADO EN OBRA E = 0.10 M (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	106,66
2.2.3	BORDILLO EN CONCRETO	M	49,36
2.2.4	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	17,89
2.2.5	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO INCLUYE CORTE	M2	20,99

Scanned with CamScanner

2,3	**ACABADOS**		
2.3.1	PINTURA PARA BORDILLOS	M2	87,00
2,4	**URBANISMO**		
2.4.1	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	2,00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA PARQUES	UND	2,00
2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	8,00
2.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	4,00
2,5	**ELEMENTOS VARIOS**		
2.5.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	370,00
3	**PARQUE BARRIO EL SAGRADO**		
3,1	**OBRAS PRELIMINARES**		
3.1.1	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL H=2.0 M	M	90,00
3.1.2	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	18,24
3.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO	UND	11,00
3.1.4	LIMPIEZA DE PISO EN CONCRETO	M2	390,00
3,2	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA**		
3.2.1	SUIMISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLIPROPILENO ONDULADA COLOR ROJO	M2	18,24

Scanned with CamScanner

3.2.2	SUMINISTRO,PREFABRICACION,PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (Incluye cerchas,correas,anclajes,riostras y colunnas).	KG	363,20
3,3	**ACABADOS**		
3.3.1	PAÑETE PARA MUROS	M2	72,00
3.3.2	PINTURA PARA MUROS	M2	107,00
3,4	**URBANISMO**		
3.4.1	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL	UND	10,00
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
3.4.3	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	4,00
3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	6,00
3,5	**ELEMENTOS VARIOS**		
3.5.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	370,00
4	**PARQUE MARETIRA**		
4,1	**PRELIMINARES**		
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	484,23
4.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	101,00
4.1.3	CORTE Y PODA DE ARBOLES	UND	3,00
4.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ES-COMBROS	M3	20,00
4.1.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (MUROS JARDINERAS Y PISO)	M2	94,70

Scanned with CamScanner

4,2	**CONCRETOS Y RELLENO**		
4.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M	M2	100,00
4.2.2	BORDILLO EN CONCRETO	M	200,00
4.2.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO E= 0.10 M	M3	14,96
4,3	**URBANISMO**		
4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	4,00
4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
4.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	6,00
4,4	**ELEMENTOS VARIOS**		
4.4.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	400,00

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Scanned with CamScanner

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

"…*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la* ***construcción, mantenimiento,*** *instalación y,* ***en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles****, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000,00),** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026100651 de fecha seis (06) de octubre de 2026.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

2.6. FORMA DE PAGO.

El **MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que **EL MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

Entrega de anticipo

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993, el cual, dota de discrecionalidad a la entidad contratante para incluir la entrega del mismo a EL CONTRATISTA, dentro de la forma de pago del valor del contrato que se celebre, al disponer: "***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales* ***se podrá***

Scanned with CamScanner

pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

Una vez perfeccionado el contrato y acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato. Dicho anticipo será amortizado en cada uno de los pagos que se efectúen al contratista, hasta alcanzar la totalidad del valor entregado a título de anticipo La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. La iniciación de las actividades y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa e inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo de inversión y al cronograma de actividades que deberá aportarse para la suscripción del acta de inicio, y deberá permitirle al supervisor designado por EL MUNICIPIO, sin restricción, la revisión permanente del flujo de fondos y rendir los informes correspondientes cuando así lo solicite el supervisor.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Todos los pagos, así como el anticipo entregado por EL MUNICIPIO, serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA y de la que sea titular, para lo cual aportará certificación de la respectiva entidad bancaria.

Forma de pago del contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución de 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Scanned with CamScanner

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de las respectivas actas de avance de obra suscritas por **EL SUPERVISOR** del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y la ejecución del contrato cause dicho impuesto LA ENTIDAD CONTRATANTE lo considerará incluido en el valor de la oferta. La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de EL SUPERVISOR del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y el cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.7.1. Generales.

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes y servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se

Scanned with CamScanner

considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya

Scanned with CamScanner

la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

14. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

15. Incorporar como mínimo el definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

16. En el caso del Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el contratista deberá Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

17. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

18. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

19. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

20. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

21. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

23. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

Scanned with CamScanner

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

24. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

29. Garantizar al personal vinculado para la ejecución del contrato a celebrar cuenten con los elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.7.2 Específicas.

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la supervisión designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.

Scanned with CamScanner

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

7. Entregar el cronograma estimado que constituirá anexo del contrato a celebrar.

8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.

2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.

4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.

5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.

6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.

7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.

8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.

10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Scanned with CamScanner

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los integrantes del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores de calidad** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores de calidad y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007 contempla las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de los contratistas de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades como son: **1)** La licitación pública, como regla general y a la vez, como excepciones a esta última, contempla **2)** La Selección Abreviada; **3)** El Concurso de Méritos y **4)** La Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creó la modalidad de selección de Mínima cuantía. La determinación de utilizar cualquiera de las modalidades de contratación en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así, en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para el correspondiente proceso de contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista, en el presente caso, es la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**. Lo anterior, se determina teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante del proceso de selección contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el monto del presupuesto estimado para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total

Scanned with CamScanner

aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U. que para este caso corresponde al 33% (A = 26%, I = 2%, U = 5%) resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. De tal manera, que se estima el presupuesto oficial de la siguiente forma:

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNI-TARIO	VALOR TOTAL
1	**PARQUE BARRIO EL OLIVO**				**$ 92.877.529,44**
1,1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 7.822.292,53**
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	266,00	$ 4.295,90	$ 1.142.709,40
1.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	71,14	$ 27.102,74	$ 1.928.088,92
1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	M2	133,64	$ 28.035,07	$ 3.746.606,75
1.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	11,60	$ 86.628,23	$ 1.004.887,45

Scanned with CamScanner

1,2	**CANCHA**				**$ 23.873.287,90**
1.2.1	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI INCLUYE ACERO 20X20	M	54,00	$ 157.577,79	$ 8.509.200,89
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIAS TUBERIA METALICA INCLUYE SUMINISTRO MALLA NAILON BLANCO, 2,5 X 2,2 X 1,2 M	UND	2,00	$ 3.509.470,98	$ 7.018.941,97
1.2.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPAC-TADO	M3	44,80	$ 186.275,56	$ 8.345.145,04
1,3	**ACABADOS**				**$ 1.570.417,06**
1.3.1	PINTURA	M2	63,00	$ 24.927,25	$ 1.570.417,06
1,4	**URBANISMO**				**$ 57.847.231,09**
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M	M2	64,00	$ 280.365,73	$ 17.943.406,65
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	4,00	$ 3.045.304,99	$ 12.181.219,94
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	6,00	$ 1.504.728,75	$ 9.028.372,47
1.4.4	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL	UND	10,00	$ 121.617,86	$ 1.216.178,60
1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 1.670.453,40	$ 3.340.906,80
1.4.6	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	6,00	$ 181.630,12	$ 1.089.780,71
1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED PARA EXTERIOR EN POSTE	UND	4,00	$ 2.185.203,30	$ 8.740.813,18
1.4.8	BORDILLO EN CONCRETO	M	49,36	$ 87.247,83	$ 4.306.552,74
1,5	**ELEMENTOS VARIOS**				**$ 1.764.300,86**
1.5.1	ASEO Y LIMPIEZA (ROCERIA)	M2	266,00	$ 6.632,71	$ 1.764.300,86
2	**PARQUE BARRIO LA UNIÓN**				**$ 113.832.446,24**

Scanned with CamScanner

2,1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 18.104.525,05**
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	600,00	$ 4.295,90	$ 2.577.540,00
2.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	100,00	$ 27.102,74	$ 2.710.274,00
2.1.3	CORTE Y PODA DE ARBOLES	UND	10,00	$ 1.064.000,00	$ 10.640.000,00
2.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	14,44	$ 92.480,23	$ 1.335.414,50
2.1.5	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	UND	1,00	$ 95.384,27	$ 95.384,27
2.1.6	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5) INCLUYE LLENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA NEGRA	UND	2,00	$ 208.950,98	$ 417.901,96
2.1.7	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	M2	11,70	$ 28.035,07	$ 328.010,32
2,2	**CONCRETOS Y LEVANTES**				**$ 50.467.300,61**
2.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	72,20	$ 280.365,73	$ 20.242.405,63
2.2.2	PLANTILLA EN CONCRETO DE 21 MPA ELABORADO EN OBRA E = 0.10 M (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	106,66	$ 206.166,36	$ 21.988.673,01
2.2.3	BORDILLO EN CONCRETO	M	49,36	$ 87.247,83	$ 4.306.552,74
2.2.4	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	17,89	$ 186.275,56	$ 3.331.631,51
2.2.5	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO INCLUYE CORTE	M2	20,99	$ 28.491,55	$ 598.037,73
2,3	**ACABADOS**				**$ 2.168.671,18**
2.3.1	PINTURA PARA BORDILLOS	M2	87,00	$ 24.927,25	$ 2.168.671,18
2,4	**URBANISMO**				**$ 40.637.846,70**
2.4.1	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	2,00	$ 181.630,12	$ 363.260,24

Scanned with CamScanner

2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS BIOSA-LUDABLES PARA PARQUES	UND	2,00	$ 3.540.167,40	$ 7.080.334,80
2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 1.486.248,40	$ 2.972.496,80
2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	8,00	$ 3.045.304,99	$ 24.362.439,89
2.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	4,00	$ 1.464.828,75	$ 5.859.314,98
2,5	**ELEMENTOS VARIOS**				**$ 2.454.102,70**
2.5.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	370,00	$ 6.632,71	$ 2.454.102,70
3	**PARQUE BARRIO EL SAGRADO**				**$ 53.211.094,87**
3,1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 16.389.308,63**
3.1.1	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL H=2.0 M	M	90,00	$ 27.102,74	$ 2.439.246,60
3.1.2	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	18,24	$ 27.797,00	$ 507.017,26
3.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO	UND	11,00	$ 95.384,27	$ 1.049.227,00
3.1.4	LIMPIEZA DE PISO EN CONCRETO	M2	390,00	$ 31.779,02	$ 12.393.817,77
3,2	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA**				**$ 13.677.028,94**
3.2.1	SUIMISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLI-PROPILENO ONDULADA COLOR ROJO	M2	18,24	$ 80.603,28	$ 1.470.203,82
3.2.2	SUMINISTRO,PREFABRICACION,PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (Incluye cerchas,correas,anclajes,riostras y colunnas).	KG	363,20	$ 33.609,10	$ 12.206.825,12
3,3	**ACABADOS**				**$ 6.986.486,25**
3.3.1	PAÑETE PARA MUROS	M2	72,00	$ 59.989,86	$ 4.319.269,97
3.3.2	PINTURA PARA MUROS	M2	107,00	$ 24.927,25	$ 2.667.216,28

Scanned with CamScanner

3,4	**URBANISMO**				**$ 13.704.168,34**
3.4.1	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL	UND	10,00	$ 121.617,86	$ 1.216.178,60
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 1.486.248,40	$ 2.972.496,80
3.4.3	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO SOMBRA H=1.5 M	UND	4,00	$ 181.630,12	$ 726.520,47
3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	6,00	$ 1.464.828,75	$ 8.788.972,47
3,5	**ELEMENTOS VARIOS**				**$ 2.454.102,70**
3.5.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	370,00	$ 6.632,71	$ 2.454.102,70
4	**PARQUE MARETIRA**				**$ 90.078.929,45**
4,1	**PRELIMINARES**				**$ 12.374.520,79**
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	484,23	$ 4.295,90	$ 2.080.203,66
4.1.2	CERRAMIENTO MALLA PROVISIONAL LONA VERDE H=2.0 M	M	101,00	$ 27.102,74	$ 2.737.376,74
4.1.3	CORTE Y PODA DE ARBOLES	UND	3,00	$ 1.064.000,00	$ 3.192.000,00
4.1.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	20,00	$ 86.628,23	$ 1.732.564,57
4.1.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (MUROS JARDINERAS Y PISO)	M2	94,70	$ 27.797,00	$ 2.632.375,82
4,2	**CONCRETOS Y RELLENO**				**$ 46.943.133,97**
4.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONCRETO DE 3500 PSI ESTAMPADO EN COLOR,TEXTURA SEGÚN DISEÑO E= 0.10 M	M2	100,00	$ 280.365,73	$ 28.036.572,89
4.2.2	BORDILLO EN CONCRETO	M	200,00	$ 80.597,83	$ 16.119.565,40
4.2.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPAC-TADO E= 0.10 M	M3	14,96	$ 186.275,56	$ 2.786.995,69

Scanned with CamScanner

4,3	**URBANISMO**				**$ 28.108.190,68**
4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CONCRETO SIN ESPALDAR	UND	4,00	$ 1.715.965,99	$ 6.863.863,97
4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 1.486.248,40	$ 2.972.496,80
4.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA PARQUE TIPO AP LED 60W CON MASTIL, SOPORTE EN CONCRETO Y ALIMENTADOR ENCAUCHETADO	UND	6,00	$ 3.045.304,99	$ 18.271.829,92
4,4	**ELEMENTOS VARIOS**				**$ 2.653.084,00**
4.4.1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	400,00	$ 6.632,71	$ 2.653.084,00
	Subtotal				**$ 350.000.000,00**
TOTAL					**$ 350.000.000,00**

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla Pro-universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-hospital** Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- **Estampilla deporte y recreación:** Se descuenta el 2,5% sobre el valor del contrato
- **Estampilla Pro – Justicia:** Se descuenta el 2% sobre el valor del contrato.
- **Estampilla Adulto Mayor:** Se descuenta el 4,0% sobre el valor del contrato.
- **Estampilla procultura:** Se descuenta el 1% sobre el valor del contrato.
- **Contribuciones de Vías:** Se descuenta el 5% sobre el valor del contrato.
- **Papelería:** se descuenta $10.000.
- **Retefuente:** De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Scanned with CamScanner

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

6.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación municipal de Santa Rosa, Bolívar elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo "*ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO*"; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Scanned with CamScanner

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Por un monto equivalente al cien (100%) del valor otorgado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

D) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se pretende adelantar está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Scanned with CamScanner

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NA	NO
	México		-	-	
	Perú	SI	NO	NA	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	NA	NO
Corea			-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	ASI	NA	NO
México			-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NA	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que está referido el presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** conforme el valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio se limitará a MIPYME Nacionales, siempre y cuando se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MIPYME deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados y acreditando las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

Scanned with CamScanner

bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Planeación municipal de Santa Rosa, Bolívar, al elaborar el presente estudio previo, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato no requiere conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeación
Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Proyectó: JRBM - Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS

Scanned with CamScanner